

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 01 DE 2020

(UPME STR 01 – 2020)

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CON BATERIAS EN EL DEPARATAMENTO DEL ATLÁNTICO**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

Bogotá D. C., mayo de 2020

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

TABLA DE CONTENIDO

1	
2	
3	
4	
5	
6	1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.
7	5
8	1.1. Términos y Expresiones..... 5
9	1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista. 17
10	2. OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO..... 18
11	2.1. Objeto del Proyecto..... 18
12	2.2. Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto..... 18
13	3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN
14	DE INVERSIONISTA 19
15	3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública 20
16	3.2. No configuración de Vínculo Contractual..... 20
17	3.3. Facultades de la UPME..... 20
18	3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista. 21
19	3.5. Solicitud de Aclaraciones 22
20	3.6. Plazo para presentar consultas 22
21	3.7. Notificaciones a la UPME 23
22	3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte de la
23	UPME 23
24	3.9. Adendas..... 24
25	3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado..... 24
26	3.11. Idioma..... 24
27	4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA..... 25
28	5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA 27
29	5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes) 27
30	5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente 27
31	5.3. Lugar de otorgamiento del poder..... 29
32	5.4. Comunicaciones al Proponente..... 30
33	5.5. Independencia del Proponente..... 30
34	5.6. Responsabilidad..... 30
35	5.7. Aceptación por parte del Proponente 31
36	6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2..... 31
37	6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica..... 31
38	6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica..... 34
39	6.3. Garantía de Seriedad..... 35
40	6.4. Forma de entrega de la Propuesta 36
41	6.5. Documentos originales y copias 36

1	6.6.	Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta.....	36
2	6.7.	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de	
3		los Documentos de Selección del Inversionista	37
4	6.8.	Costo de la preparación y presentación de la Propuesta.....	37
5	7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	38
6	7.1.	Presentación de Propuestas	38
7	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1	38
8	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1	38
9	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2	40
10	7.2.	Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto	40
11	7.2.1.	Acta de Adjudicación	42
12	7.2.2.	Declaratoria de Convocatoria Desierta	42
13	8.	EFFECTO DE LA SELECCIÓN.....	42
14	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado	42
15	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria	
16		Pública.....	43
17	8.3.	Garantía de Cumplimiento.....	45
18	8.3.1.	Cobertura de la Garantía	45
19	8.3.2.	Vigencia de la Garantía	45
20	8.3.3.	Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas	45
21	8.3.4.	Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento	46
22	8.3.5.	Criterios de la Garantía de Cumplimiento	46
23	8.3.6.	Accreditación de la entidad otorgante.....	48
24	8.3.7.	Actualización del Valor de la Cobertura.	48
25	8.3.8.	Garantías Admisibles.....	50
26	8.3.9.	Eventos de Incumplimiento.....	51
27	8.3.10.	Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del	
28		Proyecto.	52
29	9.	Modificación de la Fecha de Puesta en Operación – FPO por parte del ejecutor del	
30		Proyecto	52
31	10.	Interventoría.....	53
32	11.	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	54
33		FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica	55
34		FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1	58
35		FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la [Propuesta o Contrapropuesta].....	61
36		FORMULARIO No. 4, Declaración.....	64
37		FORMULARIO No. 5, Declaración del [Proponente o Contraproponente].....	66
38		FORMULARIO No. 6, Declaración del [Proponente o Contraproponente].....	69
39		FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.....	72
40		FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia.....	75
41		FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad	77

1	FORMULARIO No. 10, Experiencia del [<i>Proponente o Contrapponente</i>]	78
2	12. LISTA DE ANEXOS	80
3	Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto	80
4	Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad	80
5	Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor	80
6	Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría	80
7	Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente	80
8	Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad	80
9	Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia	80
10		

1 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

2
3
4 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**
5 **INVERSIONISTA.**

6
7 **1.1. Términos y Expresiones**

8
9 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las
10 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

11
12 “Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de
13 aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de
14 Selección del Inversionista, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de Referencia
15 y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la
16 respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria
17 Pública se hace referencia.

18
19 “Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor
20 con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva
21 a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de
22 Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente
23 Convocatoria Pública.

24
25 “Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el
26 Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos
27 de Selección del Inversionista, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente
28 Convocatoria Pública. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos
29 de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez publicada, formará parte
30 de los documentos de la presente Convocatoria Pública.

31
32 “Adjudicatario o Inversionista”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para
33 ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista.

34
35 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada
36 del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la
37 liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de
38 energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los
39 sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de
40 las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios

1 Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo
2 de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

3
4 “Adquirente”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista –
5 DSI o los Términos de Referencia para la selección del Interventor.

6
7 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o
8 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

9
10 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
11 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
12 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
13 sometidos a sus alcances.

14
15 “Centro Nacional de Despacho o CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
16 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión
17 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación
18 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del
19 Consejo Nacional de Operación – C.N.O.

20
21 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
22 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
23 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
24 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

25
26 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
27 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas
28 presentadas por los Oferentes.

29
30 “Comprobante de Compra”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4 de los
31 presentes Documentos de Selección del Inversionista.

32
33 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
34 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán
35 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta.
36 En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de
37 la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

38
39 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
40 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular

1 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista,
2 incluyendo sus Anexos.

3
4 “Contraoferta o Contrapropuesta”: es la documentación contenida en los Sobres No. 1 y No.
5 2 que podrá presentar un Contraofertante o ContrapropONENTE, en caso de resultar una
6 única Propuesta válida en el proceso de selección del Inversionista.

7
8 “Contraoferta o Contrapropuesta Económica”: es la documentación contenida en el Sobre
9 No. 2 que contiene el Ingreso Anual Esperado de un Contraofertante o ContrapropONENTE.

10
11 “Contraoferta o Contrapropuesta Técnica”: es la documentación contenida en el Sobre No.
12 1 que presenta un Contraofertante o ContrapropONENTE.

13
14 Contraofertante o ContrapropONENTE: es el inversionista que presenta una Contraoferta o
15 Contrapropuesta, en caso de resultar una única Propuesta válida en el proceso de selección
16 del Inversionista.

17
18 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de
19 la Resolución CREG 025 de 1995. En el contrato de conexión se deberán identificar los
20 riesgos de incumplimiento de cada una de las partes, la forma en que serán subsanados
21 los posibles costos originados por los incumplimientos y, si se considera necesario, se
22 suscribirán las garantías que cubran estos riesgos.

23
24 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor con una Sociedad
25 Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del patrimonio
26 autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de Interventoría
27 con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida en el Anexo
28 No. 7.

29
30 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
31 Fiduciaria contratada para tal por el Transmisor. La minuta del Contrato de Interventoría se
32 encuentra contenida en el Anexo No. 4.

33
34 “Convocatoria Pública o Proceso de Selección”: es el presente proceso de selección de un
35 Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME, bajo la
36 denominación Convocatoria Pública UPME STR 01 de 2020.

37
38 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Adjudicatario por concepto
39 de protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso Anual Esperado
40 del Adjudicatario. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos dentro del valor
41 contenido en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará a conocer a los

1 Interesados los costos de conexión reportados por los propietarios de los puntos de
2 conexión o de activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha información se
3 enmarca en los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente artículo 2º,
4 artículo 34 y la Resolución CREG 022 de 2001 artículo 7º. La definición de las condiciones
5 del Contrato de Conexión y los riesgos asociados le corresponderán al Transmisor.

6
7 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
8 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

9
10 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación
11 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del
12 Inversionista, las referencias horarias se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo
13 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.

14
15 “Documentos de Selección del Inversionista o DSI”: son los presentes documentos que
16 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
17 Proyecto.

18
19 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras que cuentan
20 con la capacidad para otorgar una Garantía de Seriedad o Póliza o Garantía de
21 Cumplimiento, según el caso, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia,
22 que cuentan con una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de
23 fortaleza patrimonial de al menos grado de inversión.

24
25 “Eficiencia mínima de un SAEB”: la eficiencia de ciclo completo de un SAEB hace referencia
26 a la cantidad de energía que puede devolver al sistema eléctrico comparada con la cantidad
27 de energía que toma de este; ambas energías medidas en el punto de conexión del SAEB
28 al SIN. Para los sistemas que se instalen de acuerdo con la Resolución CREG 098 de 2019
29 se exigirá un porcentaje mínimo de eficiencia el cual se denomina eficiencia mínima.

30
31 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.

32
33 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
34 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor.

35
36 “Fecha Oficial de Puesta en Operación”: es la definida en el numeral 2.2 de los Documentos
37 de Selección del Inversionista.

38
39 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación
40 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo
41 está disponible.

1
2 “Garantía de Seriedad”: es la garantía bancaria o aval bancario otorgado por el Proponente
3 a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta. La Garantía de Seriedad
4 deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse
5 vigente por el término mínimo de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la
6 Propuesta, y en todo caso mantenerse vigente hasta la fecha de expedición de la
7 Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado; y (iii) reunir las
8 condiciones a que se refiere el numeral 6.3 de los Documentos de Selección del
9 Inversionista.
10
11 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria a
12 la implementación de planes de calidad.
13
14 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,
15 Subestaciones aisladas en gas (SF6).
16
17 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo
18 Electrónico Inteligente.
19
20 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.
21
22 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: es la remuneración anual propuesta por cada Proponente
23 por el desarrollo y ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará expresado en
24 pesos constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación
25 de la Propuesta y para cada uno de los años del Periodo de Pagos del proyecto. El Ingreso
26 Anual Esperado propuesto deberá reflejar todos los costos del Inversionista asociados con
27 la preconstrucción (incluyendo diseños, servidumbres, estudios, licencias ambientales y
28 demás permisos o coordinaciones interinstitucionales), construcción (incluyendo la
29 interventoría y las acciones que se requieran para la viabilidad ambiental del proyecto), el
30 costo de conexión, el costo de oportunidad del capital invertido y los gastos de
31 administración, operación y mantenimiento correspondientes; y en general, todos los costos
32 y riesgos relacionados con las actividades necesarias para llevar a cabo el Proyecto. Así,
33 se entiende que el Ingreso Anual Esperado presentado por cada Proponente, cubrirá toda
34 la estructura de costos y de gastos en que incurra en caso de resultar Adjudicatario, en
35 desarrollo de su actividad y en el contexto de las Leyes Aplicables y la reglamentación
36 vigente. La CREG mediante la Resolución 098 de 2019 fijó los límites y las condiciones
37 para establecer el monto del ingreso esperado por cada uno años del Periodo de Pagos del
38 proyecto, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el Valor Presente. La
39 fecha oficial de reconocimiento del IAE será a partir del primer día calendario del mes
40 siguiente a la fecha efectiva de puesta en operación comercial del proyecto, certificada por

1 el CND, de conformidad con lo señalado en los Artículos 17 y 19 de la Resolución CREG
2 098 de 2019 y, aquellas que la modifiquen.

3
4 El proponente, con la presentación de su oferta, acepta que el IAE remunera la totalidad de
5 las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su operación y mantenimiento,
6 por tal razón asumirá la responsabilidad y el riesgo inherentes a la ejecución y explotación
7 del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994.

8
9 “Interesado”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista de
10 acuerdo con lo señalado en el Numeral 3.4 de dichos documentos.

11
12 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y
13 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
14 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas.

15
16 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
17 al Contrato de Interventoría, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 y en general las
18 disposiciones y normas aplicables a la gestión del Interventor.

19
20 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una
21 Subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 10 km de longitud y de tensión
22 igual o superior a 100 kV. Esta definición tiene aplicabilidad solo en la evaluación de las
23 Ofertas en el proceso de selección del Interventor.

24
25 Líneas de Distribución Asociadas”: se entiende por los nuevos circuitos sencillos desde el
26 SAEB hasta la Subestación respectiva según lo establecido en el Anexo 1 de los presentes
27 DSI.

28
29 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
30 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado
31 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,
32 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

33
34 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes
35 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado
36 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2 de los Documentos de Selección del
37 Inversionista y (ii) sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.2
38 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

39
40 “Minenergía” antes “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.

41

1 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
2 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
3 por una Autoridad.

4
5 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo
6 establecido en los Términos de Referencia, para ser seleccionado como Interventor.

7
8 “Oferta”: es la oferta presentada por cada Adquiriente.

9
10 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las
11 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas
12 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos
13 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados
14 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La
15 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
16 municipio.

17
18 “Perfil de Pagos”: El IAE ofertado para cualquier año no podrá representar más de un
19 porcentaje máximo ($P_{máx}$) del valor presente del IAE, ni representar menos de un
20 porcentaje mínimo ($P_{mín}$) de ese valor presente. Las variables $P_{máx}$ y $P_{mín}$ tendrán los
21 siguientes valores:

$$P_{máx} = \text{Tasa de Descuento} + 2,5\%$$

$$P_{mín} = \text{Tasa de Descuento} - 2,5\%$$

22
23
24
25 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

26
27 “Periodo de Pagos o PP”: Tiempo durante el cual un Proponente se obliga a administrar,
28 operar y mantener un proyecto, construido por él mismo y adjudicado a través de un
29 Proceso de Selección, y cumplir también las demás obligaciones adquiridas con la
30 adjudicación. Este tiempo coincide con la duración del flujo de ingresos solicitado para su
31 remuneración. El Proyecto resultante del presente Proceso de Selección tendrán un
32 Periodo de Pagos de **[10 o 15 años, se definirá en la versión final de los DSI, se esperan**
33 **observaciones al respecto]** que corresponde a los años del flujo de ingresos contados a
34 partir del primer día calendario del mes siguiente a la fecha de puesta en operación del
35 proyecto.

36
37 “Persona”: es cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar actos
38 jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

39
40 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que
41 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo

1 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
2 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo
3 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

4
5 “Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la ejecución del proyecto en la fecha
6 definida y según lo indicado en los presentes Documentos de Selección.

7
8 “Proponente”: es la Persona jurídica o un Consorcio, que ha presentado una Propuesta
9 conforme a los términos de los Documentos de Selección del Inversionista. Se entiende que
10 forman parte de un Proponente quienes hagan parte del Consorcio Proponente. En
11 concordancia con el Artículo 10 de la Resolución CREG 098 de 2019, podrán participar los
12 transmisores nacionales, TN, los operadores de red, OR, los transmisores regionales, TR,
13 los generadores, los comercializadores y los terceros interesados nacionales o extranjeros,
14 y cumpliendo las condiciones definidas en el mismo Artículo.

15
16 “Propuesta”: son los documentos presentados por un Proponente y que están contenidos
17 en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 12 de la Resolución
18 CREG 098 de 2019 con sus modificaciones.

19
20 “Propuesta Económica”: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2 de un Proponente y que
21 contiene su Ingreso Anual Esperado.

22
23 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumple con lo
24 establecido por la CREG para el perfil de pagos, demás Normatividad Aplicable.

25
26 “Propuesta Técnica”: son los documentos, señalados en el numeral 6.1, incluidos en el
27 Sobre No. 1 de un Proponente.

28
29 “Proyecto”: comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
30 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento
31 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1 de los DSI.

32
33 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
34 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
35 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

36
37 “Proyecto Urgente”: obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación
38 Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del MME

39

1 “Proyectos de Infraestructura”: se refiere a proyectos viales, acueductos, alcantarillados,
2 plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,
3 oleoductos o gasoductos, entre otros.

4
5 “Punto de Conexión”: es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión o
6 distribución perteneciente al SIN, al cual se encuentra conectado o proyecta conectarse un
7 generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No Regulado o un Operador de Red de
8 STR’s y/o SDL’s o un Sistema de Almacenamiento de Energía mediante Baterías – SAEB.

9
10 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos
11 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema
12 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del mercado mayorista de energía
13 eléctrica. El reglamento de operación comprende varios documentos que se organizarán
14 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

15
16 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
17 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida
18 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

19
20 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
21 conforme al Numeral 3.4. de los Documentos de Selección del Inversionista. Para efectos
22 de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el mismo
23 apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la UPME.

24
25 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente
26 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista.

27
28 “Resolución CREG 022 de 2001”: recoge los principios generales y procedimientos para
29 definir el Plan de Expansión de Referencia del Sistema de Transmisión Nacional, y
30 establece la metodología para determinar el Ingreso Regulado por concepto del uso de ese
31 sistema. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por
32 las Resoluciones CREG 064 de 2013, 147 de 2011, 093 de 2007, 105 de 2006, 120 de
33 2003, 105 de 2003, 062 de 2003, 085 de 2002, 093 de 2001.

34
35 “Resolución CREG 011 de 2009”: es la resolución por la cual se establecen la metodología
36 y fórmulas tarifarias para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica
37 en el Sistema de Transmisión Nacional. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o
38 complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 025 de 2009, 050 de 2010, 128
39 de 2010, 024 de 2012 y 093 de 2012.

40

1 “Resolución CREG 024 de 2013”: Por la cual se establecen los procedimientos que se
2 deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante
3 Procesos de Selección. Esta Resolución fue modificada por la Resolución CREG 113 del
4 2015.

5
6 “Resolución CREG 113 de 2015”: Por la cual se modifican algunas disposiciones sobre los
7 procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión
8 Regional mediante Procesos de Selección, contenidas en la Resolución CREG 024 de
9 2013.

10
11 “Resolución CREG 015 de 2018”: Por la cual se establece la metodología para la
12 remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema
13 Interconectado Nacional.

14
15 “Resolución CREG 016 de 2018”: Por la cual se define la tasa de retorno para la actividad
16 de distribución de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional.

17
18 “Resolución CREG 015 de 2019”: Por la cual se modifica la tasa de retorno para la actividad
19 de distribución de energía eléctrica, aprobada en la Resolución CREG 016 de 2018

20
21 “Resolución CREG 098 de 2019”: Por la cual se definen los mecanismos para incorporar
22 sistemas de almacenamiento con el propósito de mitigar inconvenientes presentados por
23 falta o insuficiencia de redes de transporte de energía en el Sistema Interconectado
24 Nacional.

25
26 “Responsable del SAEB”: es el Adjudicatario que instala un SAEB en el SIN, ya sea el
27 agente existente que ejecuta el proyecto como ampliación de su sistema o el adjudicatario
28 de un proceso de selección.

29
30 “Sistema de almacenamiento de energía eléctrica con batería, SAEB”: es la instalación de
31 grupos de baterías, con sus correspondientes equipos de conexión, corte y protección, que
32 se utiliza para el almacenamiento temporal de energía eléctrica y su posterior entrega al
33 sistema. También hace parte la interfaz electrónica y el (los) sistema (s) de medición
34 requeridos (s).

35
36 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
37 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de
38 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
39 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

40

1 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
2 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que
3 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado
4 de comercialización.

5
6 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
7 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
8 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
9 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes
10 módulos de conexión.

11
12 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
13 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y
14 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR
15 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

16
17 “Situación de control”: es la posibilidad de influenciar directa o indirectamente la política
18 empresarial; la iniciación, modificación o terminación de la actividad de la empresa; o la
19 disposición de los bienes o derechos esenciales para el desarrollo de la misma. Esto incluye
20 las relaciones entre matrices y subordinadas (tanto filiales como subsidiarias) en los
21 términos señalados en los artículos 260 y 261 del Código del Comercio, así como entre
22 empresas que conformen grupo empresarial en los términos señalados en el artículo 28 de
23 la Ley 222 de 1995.

24
25 “Situación Especial”: aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de
26 desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de
27 Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por
28 limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de
29 redes en dichos sistemas.

30
31 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.
32 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente o
33 contrapponente y que hace parte de la Propuesta o contrapropuesta.

34
35 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.
36 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente o
37 contrapponente y que hace parte de la Propuesta o contrapropuesta.

38
39 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
40 por el Transmisor, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato de
41 Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.

1
2 “Subestación”: es el punto de conexión de una o más Líneas de tensión igual o superior a
3 34,5 kV incluyendo barras de conexión y/o celdas/gabinetes de conexión, equipos de
4 interrupción y los módulos de línea y/o de transformación, junto con los equipos asociados
5 para protección, control y comunicaciones.

6
7 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de
8 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
9 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
10 previsional.

11
12 “Superintendencia de Servicios Públicos – SSPD”: es un organismo de carácter técnico,
13 creado por la Constitución de 1991, que por delegación del Presidente de la República de
14 Colombia, ejerce inspección, vigilancia y control a las entidades y empresas prestadoras de
15 servicios públicos domiciliarios.

16
17 “Tasa de Descuento”: La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE, que
18 haya ofertado cada uno de los Proponentes, será igual a la tasa de retorno aprobada por la
19 CREG y que esté vigente al inicio del respectivo proceso de selección. La tasa a utilizar
20 dependerá de si se trata de una necesidad en el STN o STR; si se trata de una necesidad
21 en el STN se usa la tasa de retorno de la actividad de transmisión y si se trata de una
22 necesidad en el STR se usa la tasa de retorno de la actividad de distribución.

23
24 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos de selección del Interventor, que se
25 incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

26
27 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
28 Transmisión Nacional.

29
30 “Transmisor Regional”: Persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en un STR
31 o que ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dichas actividades. En el
32 ejercicio de su actividad, es responsable por la calidad del sistema que opera, así como las
33 demás normas asociadas con la distribución de energía eléctrica en un STR. Para el
34 presente Proyecto del STR, será la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual
35 Esperado, quien, entre otros, suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia.
36 Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-
37 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

38
39 “UPME”: es La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de que trata la Ley 143
40 de 1994, adscrita al MME, cuya estructura fue modificada mediante Decreto 1258 de 2013
41 y, delegada por el MME, mediante la Resolución N° 18 1315 de 2002 modificada por la

1 Resolución N° 18 0925 de 2003, para adelantar las gestiones administrativas necesarias
2 para la selección de los inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la
3 Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del
4 Sistema Interconectado Nacional, al igual que la selección de los interventores
5 correspondientes.

6
7 “Valor Presente o VP”: es el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos Anuales
8 Esperados para el Periodo de Pagos propuesto en la Propuesta Económica, descontados
9 a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando la Tasa de Descuento, de acuerdo a
10 la siguiente fórmula:

11
12 Valor Presente =
$$\sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

13
14 Donde *i* corresponde a cada uno de los años del Período de Pagos evaluado en que un
15 Proponente o ContrapropONENTE puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su Propuesta
16 o Contrapropuesta Económica.

17
18 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
19 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
20 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
21 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista, respectivamente, salvo
22 indicación expresa en sentido contrario.

23
24 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
25 Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas
26 colombianas.

27 28 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.**

29
30 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes
31 Documentos de Selección del Inversionista, incluidas sus Adendas y las disposiciones
32 contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones de los DSI. De manera
33 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones de los DSI y las
34 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la
35 presente convocatoria pública, prevalecerán las normas de mayor jerarquía normativa.
36 Tratándose de discrepancias entre resoluciones de Minenergía, la CREG, la UPME y la
37 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden
38 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones de Minenergía; (ii) Resoluciones

1 de la CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de
2 Servicios Públicos Domiciliarios.

3 4 5 **2. OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

6 7 **2.1. Objeto del Proyecto.**

8
9 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los TN
10 existentes, los OR existentes, los TR existentes, los generadores, los comercializadores y
11 los terceros interesados nacionales o extranjeros a participar en la presente Convocatoria
12 Pública, que se rige por estos Documentos de Selección del Inversionista, la cual tiene por
13 objeto seleccionar un Inversionista que se encargue de realizar el Proyecto que comprende,
14 entre otras posibles, las actividades referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las
15 cuales se relacionan a continuación:

- 16
17 (i) La definición de las especificaciones técnicas de Sistema de Almacenamiento de
18 Energía mediante Baterías - SAEB.
19
20 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto, (incluyendo firma del
21 Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,
22 estudios, Contratos de Conexión, licencias ambientales y demás permisos,
23 licencias o coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la
24 construcción, costos y viabilidad ambiental del proyecto);
25
26 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los
27 Contratos de Conexión y cualquier obra que se requiera para la viabilidad ambiental
28 del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los
29 predios requeridos para la construcción de tales obras); y
30
31 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante el Periodo de
32 Pagos, cumpliendo con todos los compromisos y disposiciones legales con el medio
33 ambiente, incluyendo lo relacionado con la disposición final de las baterías
34

35 Los Sistemas de Almacenamiento de Energía con Baterías – SAEB objeto de la presente
36 convocatoria, se requieren para suplir necesidades del STR, numeral 1 del artículo 4 de la
37 Resolución CREG 098 de 2019.

38 39 40 **2.2. Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.**

41

1 De conformidad con la Resolución UPME No. XXX del X de XXXX de 20xx, la Fecha de
2 Entrada en Operación será:

- 3
4 - Convocatoria UPME STR 01 – 2020: 30 de junio de 2022

5
6 Esta fecha es parte integral del Proyecto.

7
8 La Fecha Oficial de Puesta en Operación podrá ser modificada por Minenergía en los
9 términos del artículo 7 de la Resolución 098 de 2019 de la CREG y del numeral 8 del Anexo
10 de la misma Resolución 098 de 2019.

11
12
13 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA**
14 **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**

15
16 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel
17 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstas en los
18 Documentos de Selección del Inversionista, haya presentado la Propuesta para asumir el
19 Proyecto en su integralidad y haya presentado el menor Valor Presente de los Ingresos
20 Anuales Esperados durante el Periodo de Pagos, según lo establecido en el numeral 7.2
21 de los DSI.

22
23 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, el
24 Adjudicatario adquirirá el derecho a que la CREG, mediante Resolución, luego del
25 cumplimiento de los requisitos previos a la Fecha de Cierre, le oficialice el Ingreso Anual
26 Esperado, el cual será igual al IAE propuesto para cada uno de los años del Periodo de
27 Pagos.

28
29 Una vez expedida la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado, el
30 Inversionista seleccionado deberá construir el Proyecto, incorporándose al Sistema
31 Interconectado Nacional, todo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para
32 el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo No. 1, el Plan de Calidad y cronograma
33 presentados como parte integrante de su Propuesta para la presente Convocatoria Pública.

34
35 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

36
37 La presente Convocatoria Pública se abre bajo la modalidad de proyecto integral, de
38 manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta y
39 riesgo, como quiera que se fundamenta en el Artículo 85 de la Ley 143 de 1994. La
40 selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de asunción de
41 riesgo por parte de la UPME, la CREG, Minenergía, o cualquier otra agencia estatal.

1
2 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública**
3

4 La presente Convocatoria Pública se rige por los presentes Documentos de Selección del
5 Inversionista, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, la normatividad
6 aplicable expedida por el Ministerio de Minas y Energía Minenergía, la reglamentación
7 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, en especial por las
8 Resoluciones Minenergía No. 181313 de 2002, 180924 y 180925 de 2003, 090604 de
9 2014 y 40095 de 2016 y sus modificaciones, las Resolución CREG No. 098 de 2019, en
10 conjunto con sus modificaciones y por las demás normas aplicables en esta materia.

11
12 También se registrá, en lo pertinente, por las demás resoluciones expedidas por Minenergía,
13 la CREG, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Estatuto Tributario y
14 las normas ambientales, en particular el Código de Recursos Naturales, el Decreto 1076 de
15 octubre de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Ley 99 de 1993,
16 así como la normatividad de las Autoridades ambientales, la cual deberá ser evaluada por
17 los Proponentes que participen en esta Convocatoria Pública; también por todas aquellas
18 que las modifiquen o sustituyan.

19
20 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**
21

22 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de
23 la presente Convocatoria Pública, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en
24 nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, Minenergía, o cualquier otra agencia estatal,
25 vínculo contractual alguno.

26
27 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública no le aplica el Artículo 10 de la Ley 143 de
28 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo 85 de la
29 Ley 143 de 1994.

30
31 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera
32 directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública, conoce el fundamento legal de que
33 trata el presente Numeral y en general la Normatividad Aplicable.

34
35 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación
36 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista.

37
38 **3.3. Facultades de la UPME**
39

40 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente
41 Convocatoria Pública, se encuentra facultada para:

- 1
2 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de
3 Selección del Inversionista.
4
5 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
6 Inversionista y Circulares informativas.
7
8 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los términos
9 del Numeral 7.1.2.
10
11 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública.
12
13 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el
14 Numeral 7.2.2.
15

16 **3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista.**

17
18 Los Documentos de Selección del Inversionista, podrán ser adquiridos como se describe
19 en el presente numeral. En la propuesta (Sobre No. 1) se deberá incluir una copia del
20 Comprobante de Compra.
21

22 Para presentar la Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de
23 Interesado, o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De
24 igual forma, un Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para la presente
25 Convocatoria Pública. Para presentar propuesta es necesario que se hayan adquirido los
26 Documentos de Selección del Inversionista.
27

28 Los Documentos de Selección del Inversionista, tendrán un costo de XXXX (\$ XXXX)
29 moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta de ahorros número
30 **031-031316-33** titular **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGETICA - UPME**, de
31 **BANCOLOMBIA** y en el correspondiente recibo de consignación, o en la transferencia
32 electrónica, si fuere el caso. Deberá constar la identificación de la presente Convocatoria
33 Pública (UPME STR 01 – 2020), el nombre del Interesado y su número de identificación
34 (NIT o cédula de ciudadanía).
35

36 El interesado, sin necesidad de haber adquirido los DSI, **podrá** presentar un documento
37 firmado por quien esté facultado para ello, mediante el cual designa un (1) Representante
38 Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número de telefax, en la
39 República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.
40

41 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 1
2 (i) Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado,
3
4 (ii) Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos
5 de Selección del Inversionista, a nombre del Interesado.
6

7 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar
8 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados
9 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del
10 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo
11 electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al recibo
12 de la respectiva comunicación por parte de la UPME.
13

14 El original del recibo de consignación o la prueba de la transferencia electrónica, si fuese el
15 caso, servirá como comprobante por la compra de los Documentos de Selección del
16 Inversionista (en adelante el “Comprobante de Compra”).
17

18 Nit de la UPME: 830.000.282-1
19

20 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

21

22 Los Documentos de Selección del Inversionista y sus Anexos cuentan con todas sus
23 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
24 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las
25 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen
26 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de
27 los Documentos de Selección del Inversionista se refieren, serán devueltas para su
28 correspondiente revisión y aclaración.
29

30 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
31 Selección del Inversionista serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las
32 respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario
33 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas
34 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que las formuló,
35 y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.
36

37 **3.6. Plazo para presentar consultas**

38

39 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
40 Documentos de Selección del Inversionista dentro de las fechas señaladas en el
41 Cronograma.

1
2 **3.7. Notificaciones a la UPME**
3

4 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
5 dirigidas a:

6
7 [Nombre Director(a) General de la UPME]

8 Director(a) General de la UPME

9 Convocatoria Pública UPME [Número] - [Año]

10 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°

11 Bogotá, D.C., Colombia.
12

13 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57
14 (1) 295 98 70 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede la UPME
15 dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo electrónico, en
16 medio digital editable y PDF, desde la dirección de correo electrónico registrada al momento
17 de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo
18 electrónico **convocatoriastransmision@upme.gov.co** con la debida identificación del
19 Proyecto en el asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y
20 documentada, proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se
21 entenderá que hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme
22 telefónicamente, al número +57 (1) 2220601 extensión 124, la recepción completa de su
23 fax en la UPME o la recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de
24 mensajería, momento en el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando
25 el Interesado reciba a través de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su
26 comunicación a la cual la UPME le ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el
27 Interesado reciba vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al
28 momento de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje
29 proveniente de la dirección de correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma
30 la recepción de su comunicación y se le asigna un número de radicación.
31

32 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Interesados por
33 medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido a sus
34 Representantes Autorizados.
35

36 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte**
37 **de la UPME**
38

39 Si la UPME, considera necesario aclarar los Documentos de Selección del Inversionista,
40 emitirá una Aclaración a tal efecto, que será comunicada a todos los Interesados a través
41 de su página WEB o carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

1
2 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
3 Documentos de Selección del Inversionista, la UPME emitirá una Adenda, la cual será
4 comunicada a todos los Interesados por medio de la página WEB de la UPME, o a través
5 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.
6

7 **3.9. Adendas**

8
9 Si la UPME, considera necesario modificar los Documentos de Selección del Inversionista,
10 emitirá una Adenda, a tal efecto, que será comunicada través de la página WEB, o través
11 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.
12

13 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del Inversionista
14 y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.
15

16 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

17
18 Todas las comunicaciones dirigidas a los Interesados por medio de la página WEB de la
19 UPME, se entenderán como notificadas al Representante Autorizado en la fecha de su
20 publicación en la página oficial de la Unidad.
21

22 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado, a través del Representante Autorizado,
23 mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la
24 comunicación respectiva, se entenderán recibidas en la fecha que se complete la
25 transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderán recibidas
26 las notificaciones en la fecha de su entrega.
27

28 Se entenderá como bien efectuada y eficaz cualquier comunicación efectuada por
29 cualquiera de estos medios al Representante Autorizado.
30

31 **3.11. Idioma**

32
33 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del
34 Inversionista, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y
35 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública, al igual que la totalidad de los
36 documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma castellano
37 o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por traductor
38 publico autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta
39 alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento,
40 prevalecerá el texto en castellano.
41

1 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos
2 de Selección del Inversionista, pero incluidos para una mayor ilustración de la Propuesta,
3 la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

4
5
6 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

7
8 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública es el que
9 se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de estas
10 fechas, expedirá la correspondiente Adenda.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA STR UPME 01-2020		
	EVENTO	FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	Se indicarán las fechas en la versión final de los DSI
2	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas) – sede de la UPME	-
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	-
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	-
5	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	-
6	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	-
7	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor	-
8	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	-
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	-
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	-
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	-

12	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	-
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	-
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	-
15	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionistas	-
16	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista	-
17	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista	-
18	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	-
19	Presentación de Contrapropuestas o Contraofertas en caso de única Propuesta válida, límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR y publicación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida. En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados	-
20	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	-
21	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI	-
22	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	-
23	Firma del Contrato de Interventoría	-

1
2 En el Anexo No. 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el
3 proceso de selección del Interventor.

1
2 **5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

3
4 **5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)**

5
6 Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona jurídica, o por un número
7 plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través de un
8 Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del
9 Inversionista, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es necesario
10 que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del Inversionista.

11
12 Podrán participar los TN existentes, los OR existentes, los TR, existentes, los generadores,
13 los comercializadores y los terceros interesados nacionales o extranjeros, siempre y cuando
14 cumplan con las siguientes condiciones:

- 15
16 a) no tener una relación de control con ninguno de los demás proponentes que
17 participen en el mismo proceso de selección,
18
19 b) no haber sido objeto de declaración de un incumplimiento grave e insalvable,
20 como adjudicatario de un proceso de selección regulado por la CREG, durante
21 los 24 meses anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas
22 establecida en los documentos de selección
23

24 **5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente**

25
26 Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se
27 efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El
28 Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre
29 y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.
30

31 Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o
32 su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades
33 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación
34 de la Propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta
35 el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos
36 legales.
37

38 Los poderes presentados deberán estar acompañados de un certificado donde conste la no
39 revocatoria del mismo.
40

1 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el
2 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para
3 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales
4 de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de
5 cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante
6 Legal.

7
8 **El Representante Legal del Proponente o el apoderado deberá estar plenamente**
9 **facultado por el Proponente para:**

- 10
11 a) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.
12
13 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
14 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en
15 todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública y los
16 Documentos de Selección del Inversionista.
17
18 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)
19 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
20
21 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
22
23 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin
24 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del
25 Proyecto.
26
27 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido
28 en el mismo.
29
30 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia
31 y el Contrato de Interventoría.
32

33 Las facultades otorgadas al Representante Legal o al apoderado deberán ser lo
34 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del
35 Proponente, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás
36 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos
37 de Selección del Inversionista.
38

39 En el evento que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia con
40 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
41 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la

1 Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social. En caso que el
2 Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue el poder
3 debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas, ello se debe
4 desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del documento
5 equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá presentar con
6 la Propuesta la correspondiente autorización del órgano social competente.

7
8 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
9 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
10 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

11
12 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
13 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el
14 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del correo
15 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las
16 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la
17 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
18 de Comercio.

19
20 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a
21 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
22 debidamente dicho nombramiento.

23 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

24
25
26 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del
27 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 28
29 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
30 competente.
31
32 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
33
34 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
35 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en
36 Colombia.

37
38 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
39 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
40 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

41

1 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
2 firmas autorizadas.
3

5.4. Comunicaciones al Proponente

7 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
8 Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo electrónico, con
9 confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se
10 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por
11 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,
12 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio
13 común del Representante Legal o del apoderado.
14

5.5. Independencia del Proponente

17 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente
18 Convocatoria Pública en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones,
19 visitas, entrevistas y otros.
20

5.6. Responsabilidad

23 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del
24 Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por
25 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno
26 de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus
27 funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las declaraciones
28 efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier
29 memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo contenido en
30 los Documentos de Selección del Inversionista constituye una garantía o declaración con
31 respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos
32 operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.
33

34 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista por parte de los
35 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
36 Pública, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea en
37 forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública y al Proyecto, debe o puede
38 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza
39 a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus funcionarios,
40 empleados, asesores, agentes y/o representantes.
41

1 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
2 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
3 forma de comunicación.

4
5 Así mismo, el Proponente declarará bajo la gravedad del juramento que cumple con la
6 Normatividad Aplicable.

7 8 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

9
10 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad
11 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.6. y 5.7.

12 13 14 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

15 16 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

17 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:

- 18
19
20 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario No. 2,
21 suscrita por su Representante Legal o el apoderado, junto con el Comprobante de
22 Compra, en original o copia legible, correspondiente a la adquisición de los
23 Documentos de Selección del Inversionista.
24
25 b) La Garantía de Seriedad, de conformidad con el Formulario 3, con la documentación
26 y en los términos previstos en el Numeral 6.3, y el correspondiente certificado de
27 pago de la comisión de la mencionada garantía.
28
29 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que
30 el Proponente tenga la naturaleza de sociedad. En el caso que el Proponente no
31 tenga la naturaleza de sociedad debe presentar los documentos que acrediten su
32 existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los
33 estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente
34 autorización del órgano competente.
35

36 En el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento
37 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno
38 de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio,
39 (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación
40 que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración hasta
41 por lo menos tres (3) años después de la fecha de finalización del periodo de pagos,

1 (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del
2 Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente y
3 (vii) los certificados de existencia y representación legal de los integrantes del
4 Consorcio, esto para verificar que los firmantes del acuerdo consorcial tienen
5 facultad para conformar consorcios, que no se encuentran inhabilitados para ejercer
6 alguna de las actividades del sector enunciadas en el artículo 1 de la Ley 143 de
7 1994, y que conocen y cumplen la Normatividad Aplicable. Si el firmante no cuenta
8 con esta facultad en el certificado de existencia y representación legal, deberá
9 anexar documento del órgano competente donde autorice la firma del acuerdo
10 consorcial.

11
12 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia
13 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad
14 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del
15 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al
16 castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al
17 castellano realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en
18 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia
19 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
20 Colombia.

21
22 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una
23 fecha de expedición no mayor a 90 días calendario con la formalidad de apostillaje
24 y todo lo que requieran las leyes Colombianas.

25
26 d) Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su
27 Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994, incluida
28 en los Formularios 4 y [5 o 6 según el caso].

29
30 e) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
31 de emitir una Garantía de Cumplimiento conforme el modelo contenido en el
32 Formulario No. 7, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario. El
33 compromiso también deberá estar debidamente firmado por el representante legal
34 de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación contenida en el Formulario
35 No. 7 deberá corresponder a la definida en los presentes DSI. Nota: En el evento de
36 que el compromiso lo emita más de una Entidad Financiera de Primera Categoría,
37 se deberán diligenciar tantos Formularios No. 7 como Entidades Financieras de
38 Primera Categoría lo emitan para cubrir el 100% del monto de la Garantía de
39 Cumplimiento.

40

- 1 f) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
2 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo
3 contenido en el Formulario No. 8, por medio del cual se compromete en forma
4 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor, en caso de
5 resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en la minuta
6 contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar debidamente
7 diligenciado y firmado por los representantes legales de la entidad fiduciaria y del
8 Proponente, y deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de
9 la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con
10 una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de
11 presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y
12 realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 10.
13
- 14 g) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección
15 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme
16 al modelo que aparece en el Formulario No. 5, ó 6, según sea el caso.
17
- 18 h) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el
19 apoderado.
20
- 21 i) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados
22 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante
23 Legal y a su suplente, y se les entregan las facultades señaladas en el numeral 5.2
24 del presente documento (vii) las facultades señaladas en el numeral 5.2 del presente
25 documento otorgadas al Representante Legal del Consorcio y a su suplente. Estos
26 poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio
27 a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.
28
- 29 j) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
30 parámetros señalados en dicho Anexo.
31
- 32 k) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral
33 4.4 del Anexo No 2 y la curva "S" de ejecución de cada una de las cinco (5) Macro-
34 actividades según el numeral 4.5 del Anexo No. 2.
35
- 36 l) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario
37 No. 9 en caso de no contar con ellos.
38
- 39 m) El proyecto de estatutos de la E.S.P, con una vigencia de por lo menos tres años
40 después de la fecha de finalización del Periodo de Pagos y que cumpla con lo

1 establecido en el Artículo 13 de la Resolución CREG 098 de 2019, solo en el evento
2 en que el Proponente no sea una E.S.P.

- 3
- 4 n) El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al
5 Representante Legal del Proponente, conforme al numeral 5.2.
- 6
- 7 o) Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente,
8 la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con éste
9 deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un
10 Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los
11 consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa
12 de valores de Colombia, deberá, en ese caso, certificar la participación de aquellos
13 accionistas que ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato
14 de esta certificación será a libre elección del Proponente.

16 6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica

17

18 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Propuesta
19 Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme
20 al Formulario No. 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del
21 Ingreso Anual Esperado, en pesos constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente
22 anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada en operación,
23 para cada uno de los años del Periodo de Pagos del flujo de ingresos del Proyecto, contados
24 a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente
25 fórmula:

$$28 \quad X\% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{XX} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq Y\%$$

29

30 Siendo PP la duración del Periodo de Pagos (XX años)

31

32

33 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran
34 dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán
35 aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera
36 cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se
37 redondeará por debajo.

1 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

2 3 **6.3. Garantía de Seriedad**

4
5 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente deberá
6 incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido
7 en el Formulario No. 3. Como beneficiario de la respectiva garantía, deberá figurar la
8 “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”.

9
10 La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de **XXXX (\$ XXXX)** moneda
11 legal colombiana.

12
13 La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses posteriores
14 a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de expedición de la Resolución
15 de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra
16 primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la
17 Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de dos (2) meses. La Garantía de Seriedad
18 deberá ser emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.

19
20 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una Entidad
21 Financiera de Primera Categoría, se deberá adjuntar un documento vigente emanado de
22 una firma calificadoras de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad
23 financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos y
24 un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición
25 no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.

26
27 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
28 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.

29
30 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:

31
32 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el
33 Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del
34 Inversionista.

35
36 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.

37
38 De esta manera la Garantía de Seriedad presentada por el Adjudicatario podrá ser
39 ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las
40 actividades previstas en el Numeral 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente

1 comprobados o por hechos o actos de un tercero, que no dependan directamente del
2 Adjudicatario.

3
4 La Garantía de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a solicitud
5 de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.

6 7 **6.4. Forma de entrega de la Propuesta**

8
9 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser
10 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean
11 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

12 13 **6.5. Documentos originales y copias**

14
15 La documentación deberá ser presentada en original y una copia. El original debidamente
16 marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y
17 consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se
18 requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista
19 para cada tipo de documento.

20
21 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, una copia de cada uno de
22 los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmados en la
23 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcados como "Copia N° 1". La
24 copia no requerirá legalización notarial o consular.

25
26 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados
27 como originales y aquellos aportados como copia, primarán los aportados como originales.

28 29 **6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

30
31 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente
32 marcados en su anverso con las indicaciones:

33 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-
34 ENERGÉTICA (UPME)
35 Convocatoria Pública UPME [Número] - [Año] Para la Selección de un Inversionista y un
36 Interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y
37 mantenimiento de Sistema de Almacenamiento de Energía con Baterías (el Proyecto).
38 ["Sobre No 1", o, "Sobre No 2"] (según corresponda)
39 [NOMBRE DEL PROPONENTE o CONTRAPONENTE]
40 ["Original" o "Copia 1"]
41 ["Propuesta o Contrapropuesta"] (Según corresponda)

1
2 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos
3 Sobres.

4
5 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en
6 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

7
8 **6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter**
9 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista**

10
11 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la
12 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:

- 13
14 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la
15 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República
16 de Colombia, y
17
18 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
19 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin
20 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas
21 y procedimientos tienen carácter vinculante.

22
23 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
24 solo hecho de su presentación y declaran bajo la gravedad de juramento, que conocen la
25 Normatividad Aplicable, las leyes, normas y procedimientos a los que se refiere este
26 numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en todo
27 momento a ellos.

28
29 **6.8. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**

30
31 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,
32 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los
33 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o
34 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán
35 responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se
36 realice la Convocatoria Pública o su resultado.

37
38 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición
39 de los Documentos de Selección del Inversionista.

40
41

1 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

2
3 **7.1. Presentación de Propuestas**

4
5 Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la
6 Convocatoria Pública, hasta las 8:30 am, en la sede de la UPME, ubicada en la Av. Calle
7 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C. o
8 en la ciudad y lugar que se informe oportunamente a los Interesados a través de la página
9 WEB. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas la indicada por el
10 reloj de radicación de la UPME o la hora señalada en la WEB del Instituto Nacional de
11 Metrología en caso de llevarse a cabo la audiencia fuera de la sede de la UPME. Las
12 Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.

13
14 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**

15
16 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a las 8:30 a.m., la persona designada por el
17 Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir los
18 Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los Proponentes,
19 el número de folios de cada una de las Propuestas y los demás datos que se consideren
20 necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los representantes de
21 los Proponentes y por los demás asistentes que quieran hacerlo.

22
23 Los sobres No 2 de las Propuestas se depositarán en la urna dispuesta para tal fin, dicha
24 urna quedará bajo la custodia de la Secretaría General de la UPME debidamente cerrada
25 y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será entregado al Comité Evaluador que será
26 designado por el Director General de la UPME con una copia del acta y el Presidente de la
27 Audiencia suspenderá la misma hasta las 4:00 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta se
28 reanudará, y tendrá lugar la apertura de los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos
29 Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección, de ser
30 ello posible de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1.2.

31
32 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1**

33
34 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará
35 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes
36 causales:

- 37
38 i) por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Garantía de Seriedad
39 conforme el modelo contenido en el Formulario No. 3, (b) el compromiso irrevocable
40 emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la a Garantía
41 de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario No. 7;

- 1
2 ii) o porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta en
3 Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública según lo establecido en el
4 Numeral 2 de los presentes DSI;
5
6 iii) o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del Proyecto
7 o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo 2 de los
8 presentes DSI;
9
10 iv) o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento de
11 Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el
12 Formulario No. 5 o 6;
13
14 v) o porque el Proponente sea o esté conformado por una empresa que no pueda
15 presentar Propuestas a esta convocatoria de conformidad con los presentes DSI, la
16 Reglamentación y Leyes aplicables;
17
18 vi) o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, cualquier otra falla
19 de los documentos que integran el Sobre No. 1.
20

21 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los
22 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores
23 tipográficos, se consideran fallas subsanables.
24

25 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 4:00 p.m., con el objeto de informar a los
26 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró
27 conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala en
28 el Numeral 7.1.3.
29

30 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los
31 respectivos Proponentes podrán presentar sus observaciones solamente dentro de la
32 Audiencia y, según su complejidad, se resolverán allí mismo o se suspenderá para
33 resolverlas. En cualquier caso la audiencia continuará como se señala en el Numeral 7.1.3.
34

35 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla y no es
36 posible subsanarla en esta Audiencia, el Presidente de la Audiencia procederá a
37 suspenderla. Los Proponentes podrán subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3)
38 Días siguientes a la suspensión de la audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentar
39 en la forma descrita en el Numeral 3.7.
40
41

1 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la
2 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a leer
3 el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.

4
5 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén conformes
6 con los Documentos de Selección del Inversionista que sus Propuestas quedan
7 descalificadas, lo cual será registrado en el acta de evaluación del Sobre No. 1 y sus Sobres
8 No. 2 les serán devueltos sin abrir.

9 10 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

11
12 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 4:00 p.m., si la continuación de la
13 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2., o de lo contrario, a la misma
14 hora en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el CRONOGRAMA
15 de la presente Convocatoria Pública, ante los representantes legales de los Proponentes
16 y/o los apoderados presentes, el Presidente de la Audiencia procederá a leer el acta de
17 evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos
18 Sobres No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección del
19 Inversionista, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.2., y dará lectura en voz alta
20 de su contenido.

21
22 Si existen una o más Propuestas Económicas Admisibles se seleccionará como
23 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

24 25 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

26
27 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los
28 Proponentes se encuentran dentro de los límites por la correspondiente resolución CREG,
29 de lo contrario se declarará como no elegible tal Propuesta Económica.

30
31 Cuando haya más de una Propuesta válida, se adjudicará el Proyecto al Proponente que
32 hay presentado el Menor Valor Presente.

33
34 Cuando hay una única Propuesta valida, la UPME, a través de la página WEB, hará público
35 el Valor Presente de la Propuesta Económica; al quinto (5°) Día hábil siguiente, **y bajo los**
36 **mismos horarios que para la presentación de las Propuestas**, otros Interesados podrán
37 presentar Contrapropuesta o Contraoferta Económica con valores menores al de la
38 Propuesta Económica publicada. La Contrapropuesta o Contraoferta Económica de menor
39 valor que cumpla con los requisitos exigidos se publicará en la WEB de la UPME y será
40 informada al único Proponente el mismo día, quien deberá manifestar a la UPME, dentro
41 de los cinco (5) Días hábiles siguientes, si acepta ejecutar el Proyecto por el valore

1 presentado en las Contrapropuesta o Contraoferta Económica y en caso de aceptar, se le
2 adjudicará el Proyecto; si el Proponente no acepta, el Proyecto será adjudicado al
3 ContrapropONENTE de la única oferta válida.

4
5 Para presentar Contrapropuestas o Contraofertas, es necesario haber adquirido o adquirir
6 los Documentos de Selección del Inversionista y entregar la Contrapropuesta o Contraoferta
7 bajo los mismos criterios, parámetros y exigencias documentales de una Propuesta según
8 se indica en los numerales 6 y 7, y en general en los presentes DSI.

9
10 Aquel Proponente a quien se le haya declarado como no conforme alguno sus Sobre No. 1
11 y su Propuesta haya sido descalificada, podrá participar del proceso de Contrapropuesta o
12 Contraoferta, siempre que haya comprado nuevamente los Documentos de Selección de
13 Inversionista del STR.

14
15 La apertura de las Contrapropuestas o Contraofertas se realizará en Audiencia Pública al
16 igual que el acto de adjudicación y se surtirán los mismos procedimientos que para las
17 Propuestas.

18
19 La manifestación del Proponente de si acepta o no ejecutar el proyecto por los valores
20 presentados en las Contrapropuestas o Contraofertas Económicas podrá ser verbal en
21 audiencia o mediante oficio radicado en la UPME. Si dicha manifestación se da en la
22 audiencia de apertura del Sobre No. 2 de las Contrapropuestas o Contraofertas, ese mismo
23 día se podrá llevar a cabo el acto de adjudicación de la convocatoria. Si dicha manifestación
24 no se da en la audiencia de apertura del Sobre No. 2 de la Contrapropuesta o Contraoferta,
25 la audiencia de adjudicación se realizará al quinto (5°) día hábil siguiente a la apertura del
26 Sobre No. 2 de la Contrapropuesta o Contraoferta, la cual iniciará a las 4:00 p.m y el
27 Proponente tendrá plazo hasta la realización de esta última audiencia para manifestar si
28 acepta o no ejecutar el proyecto por el valor presentado en la Contrapropuesta o
29 Contraoferta Económica.

30
31 Si existe empate entre dos o más Propuestas o, entre dos o más Contrapropuestas o
32 Contraofertas, los Proponentes o ContrapropONENTES cuyas Propuestas o
33 Contrapropuestas hayan resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora
34 siguiente una nueva Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del
35 Proponente o el apoderado. De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo
36 sistema hasta que se levante el desempate. Si el empate persiste después de 5 rondas de
37 desempate, se decidirá mediante sorteo, el cual consistirá en el lanzamiento al aire, por una
38 sola vez, de una moneda de quinientos pesos moneda legal colombiana, sobre la cual
39 previamente cada uno de los Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de los lados
40 de dicha moneda; si las Propuestas empatadas después de las cinco (5) rondas son más

1 de dos, se realizará sorteo mediante balotas. No habrá lugar a desempate entre una
2 Propuesta y una Contrapropuesta o Contraoferta.

3
4 A efectos de la Propuesta Económica o Contrapropuesta Económica, se tomará el Valor
5 Presente calculado por la UPME.

6
7 El proceso de selección podrá declararse desierto o nulo en los eventos establecidos en
8 estos DSI o cuando no se presente proponente alguno, ninguno de los proponentes cumpla
9 con los criterios de selección establecidos.

10 11 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

12
13 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2 o luego de surtido el trámite de
14 Contrapropuestas o Contraofertas, en caso de una única Propuesta válida, el Director de la
15 UPME o el funcionario que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán
16 y suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y
17 sobre la selección del Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz alta,
18 comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede
19 la presentación de comentarios o recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las
20 personas antes indicadas.

21 22 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

23
24 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública si los Proponentes no cumplen
25 los criterios de selección, los requisitos especificados en estos Documentos de Selección
26 del Inversionista, si no hay proponentes, o por razones de inconveniencia determinadas por
27 la UPME. Esto de conformidad con el Artículo 12 de la resolución CREG 098 de 2019.

28 29 30 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

31 32 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

33
34 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de
35 acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución CREG 098 de 2019 y demás
36 normas concordantes.

37
38 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P., dedicada
39 a la actividad relacionada con la resolución CREG 098 de 2019 a cargo de la operación y
40 el mantenimiento del Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública. De esta selección no
41 surgirá una relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el Adjudicatario

1 obtendrá el derecho a que la CREG, expida una resolución que oficialice el ingreso Anual
2 Esperado incluido en la Propuesta Económica para el Periodo de Pagos, luego del
3 cumplimiento de los requisitos previos a la Fecha de Cierre, sometiéndose el Adjudicatario
4 a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes y al Plan de Calidad.

5
6 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Resolución CREG
7 098 de 2019, cuando se declare el abandono o retiro de la ejecución del Proyecto o el
8 incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, el Adjudicatario perderá el
9 derecho a recibir el flujo de ingresos aprobado por la CREG, y ésta podrá hacer uso de sus
10 facultades legales para imponer las servidumbres a que hubiere lugar. De igual manera, se
11 hará efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el Transmisor.

12
13 En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado,
14 siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado
15 por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato
16 de Interventoría, haya constituido las Garantías de Cumplimiento, las cuales deberán estar
17 aprobadas por el ASIC y haya cumplido los demás requisitos exigidos en la normatividad y
18 los presentes DSI.

19
20 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social sea el de ejercer
21 alguna de las actividades del sector enunciadas en el artículo 1 de la Ley 143 de 1994, o
22 de las que posteriormente defina la CREG, como requisito previo para la expedición por
23 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

24 25 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria** 26 **Pública**

27
28 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá
29 acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 30
31 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia
32 de hasta por lo menos tres (3) años después de la fecha de la fecha de finalización
33 del Periodo de Pagos, y dando cumplimiento a la información presentada en los
34 formularios de la Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este
35 acto, el Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de existencia y
36 representación legal de la E.S.P.
37
38 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P.,
39 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se
40 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,
41 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública.

1 Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P., en señal
2 de aceptación.
3

- 4 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción en la CREG y demás
5 entidades pertinentes, según las Leyes Aplicables. El Proponente seleccionado que
6 no esté constituido como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., deberá constituirse
7 como tal, y tener dentro de su objeto social alguna de las actividades del sector
8 enunciadas en el artículo de la Ley 143 de 1994. En este caso, el RUPS deberá ser
9 entregado cuando la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios acredite
10 su inscripción.
11

12 Los documentos presentados para la acreditación de este literal deberán tener una
13 fecha de expedición no mayor a 3 meses.
14

- 15 d) La E.S.P. deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a que se refiere el Numeral
16 8.3.; y entregar a la UPME el certificado de garantía correspondiente y la respectiva
17 aprobación de la Garantía por parte del ASIC.
18

- 19 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este
20 requisito, el Adjudicatario deberá entregar un ejemplar del Contrato de Fiducia,
21 suscrito por el representante legal de la E.S.P., con la respectiva constancia de
22 autenticación de firmas ante notario público. Se debe adjuntar el certificado de la
23 Fiduciaria, sobre la transferencia de los recursos del patrimonio autónomo por parte
24 del Inversionista a la Fiducia.
25

- 26 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria
27 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia. La fecha de expedición no debe ser
28 mayor a 30 días calendario.
29

30 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
31 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral 8.2.,
32 salvo por fuerza mayor o caso fortuito o por hechos actos de un tercero, que no dependan
33 directamente del Adjudicatario, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la
34 Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.3 y designará,
35 entonces, al Proponente que haya presentado la segunda Mejor Propuesta Económica
36 como Adjudicatario, con lo cual éste adquirirá todos los derechos y deberes que
37 corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o si los
38 existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del
39 Inversionista, se abrirá una nueva convocatoria pública.
40

1 **8.3. Garantía de Cumplimiento**

2
3 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
4 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública, éste deberá otorgar en la
5 fecha establecida en el Cronograma, una Garantía de Cumplimiento bajo las siguientes
6 condiciones y criterios, pudiendo utilizar el formato publicado en la WEB, el cual fue
7 diseñado y propuesto por XM Compañía de Expertos en Mercados E.S.P., que es el
8 encargado de aprobar la Garantía de Cumplimiento.

9
10 **8.3.1. Cobertura de la Garantía**

11
12 La garantía debe ser expedida por el monto de XXXX (\$ XXXX) moneda legal colombiana,
13 que se entenderá como una estimación anticipada de los perjuicios para garantizar las
14 obligaciones de que trata el numeral 8.3.3, y en consecuencia, la Nación – Ministerio de
15 Minas y Energía – Unidad de Planeación Minero Energética podrá reclamar,
16 adicionalmente, todos los perjuicios debidamente comprobados a que hubiere lugar en el
17 desarrollo de sus planes de expansión de la infraestructura eléctrica colombiana, por la
18 responsabilidad del Transmisor en los correspondientes incumplimientos.

19
20 **8.3.2. Vigencia de la Garantía**

21
22 La garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la Fecha
23 de Puesta en servicio del Proyecto y tres meses más.

24
25 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
26 se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral o con una vigencia
27 inicial de un (1) año y se prorogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por
28 períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad
29 a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

30
31 **8.3.3. Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas**

32
33 Las siguientes son las obligaciones que el Adjudicatario deberá garantizar:

- 34
35 a) Permanecer como responsable de proyecto hasta la FPO y ponerlo en operación
36 comercial en esa fecha.

37
38 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé
39 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

40
41

- 1 b) Construir el Proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos
2 para el mismo.
3

4 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Interventor en el que
5 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el Proyecto.
6

- 7 c) Mantener vigente el contrato de interventoría con las condiciones previstas en estos
8 Documentos de Selección y realizar cumplidamente los pagos establecidos.
9

10 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación de tal situación reporte el
11 interventor en sus informes periódicos.
12

- 13 d) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto.
14

15 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de
16 Despacho en el que dé cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.
17

- 18 e) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos
19 establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.
20

21 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la
22 garantía actualizada o prorrogada.
23

24 **8.3.4. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento**

25

26 La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC para su aprobación, antes de ser
27 entregada a la UPME. El ASIC tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la
28 fecha de recibo de la garantía, para pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad
29 encargada de la custodia y administración de la Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el
30 ASIC será el encargado de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia
31 de cualquiera de los eventos de incumplimiento definidos en los presente Documentos de
32 Selección del Inversionista.
33

34 El Inversionista seleccionado deberá suministrar a la UPME copia de la Garantía de
35 cumplimiento aprobada por el ASIC.
36

37 **8.3.5. Criterios de la Garantía de Cumplimiento**

38

39 La Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes criterios:
40

- 1 a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Administrador
2 del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC-, o quien realice sus funciones.
3
- 4 b) Que sean líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse
5 efectiva.
6
- 7 c) Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la
8 ley colombiana. Para efecto del cálculo del valor de la garantía y cumplir con la
9 exigencia de la normatividad de presentar la garantía en moneda nacional.
10
- 11 d) Cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera domiciliada en
12 Colombia, se deberá acreditar una calificación de riesgo crediticio de la deuda de
13 largo plazo de grado de inversión, por parte de una Agencia Calificadora de Riesgos
14 vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
15
- 16 e) Cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera del exterior, esta
17 deberá estar incluida en el listado de entidades financieras del exterior contenido en
18 el Anexo No. 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 del Banco de la
19 Republica o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y acreditar una
20 calificación de deuda de largo plazo de *Standard & Poor's Corporation* o de *Moody's*
21 *Inversor's Services Inc.*, de al menos grado de inversión.
22
- 23 f) La entidad financiera otorgante deberá pagar al primer requerimiento del
24 beneficiario.
25
- 26 g) La entidad financiera otorgante deberá pagar dentro de los dos (2) días hábiles
27 siguientes a la fecha en que se realice el primer requerimiento siempre que se trate
28 de una entidad financiera domiciliada en Colombia, o dentro de los quince (15) días
29 calendario siguientes a la fecha en que se realice el primer requerimiento, siempre
30 que se trate de una entidad financiera del exterior.
31
- 32 h) El valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor total de
33 la cobertura conforme con lo indicado en la Resolución CREG 098-2019. Por lo
34 tanto, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier deducción, deposito,
35 comisión, encaje, impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de
36 la entidad financiera otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de
37 cualquier otra índole que pueda afectar el valor del desembolso de la garantía.
38
- 39 i) Que la entidad financiera otorgante de la garantía renuncie a requerimientos
40 judiciales, extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el pago de la obligación
41 garantizada, tanto en Colombia como en el exterior.

- 1
2 j) Cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en
3 Colombia, el valor de la garantía constituida deberá estar calculado en moneda
4 nacional o en dólares de los Estados Unidos de América y ser exigible de acuerdo
5 con la Ley Colombiana.
6
7 k) Cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el
8 valor de la garantía constituida deberá estar calculado en dólares de los Estados
9 Unidos de América, y ser exigible de acuerdo con las Reglas y Usos Uniformes 600
10 de la Cámara de Comercio Internacional, CCI, (*ICC Uniform Customs an Practice*
11 *for Documentary Credits UCP 600*) o aquellas normas que las modifiquen, adicionan
12 o sustituyan y con las Normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de
13 América. Cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el
14 beneficiario y el otorgante, será resuelta definitivamente bajo las reglas de
15 Conciliación y Arbitraje de la CCI, por uno o más árbitros designados, de acuerdo
16 con las mencionadas reglas. En todo caso, uno de los árbitros será de nacionalidad
17 colombiana.
18

19 **8.3.6. Acreditación de la entidad otorgante.**

20
21
22
23 Para efectos de demostrar el cumplimiento de los criterios a) y b) del numeral 1 de la
24 Resolución CREG 098 de 2019, los agentes deberán acreditar al Administrador del Sistema
25 de Intercambios Comerciales, ASIC, al momento de presentación, ajuste o reposición de
26 las garantías, que la entidad financiera otorgante satisface los requerimientos indicados en
27 estos criterios.
28

29 Para las garantías con vigencia superior a un (1) año, la calificación de riesgo deberá ser
30 actualizada anualmente, a partir de su presentación, por los agentes que estén obligados a
31 presentar las respectivas garantías.
32

33 El agente deberá informar al Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales,
34 ASIC, cualquier modificación en la calificación de que tratan los literales a) y b) del numeral
35 1 de la resolución CREG 098 de 2019, así como también toda circunstancia que afecte o
36 pueda llegar a afectar en cualquier forma la garantía o la efectividad de la misma. Dicha
37 información deberá ser comunicada a más tardar quince (15) días hábiles después de
38 ocurrido el hecho.
39

40 **8.3.7. Actualización del Valor de la Cobertura.**

41

1 El valor de cobertura de las garantías se deberá actualizar en los siguientes casos:

2 a) Además de los casos previstos en los Documentos de Selección del Inversionista – DSI
3 para la actualización del valor de la cobertura de la garantía, en los casos de garantías
4 internacionales, cada vez que la tasa de cambio representativa del mercado supere en
5 más del 10%, en valor absoluto, con respecto al valor de la tasa de cambio utilizada
6 para calcular el valor de la cobertura de la garantía vigente, se deberá verificar la
7 cobertura de la garantía sea por lo menos del 105% del valor requerido en pesos
8 colombianos.

9 Si el valor de la cobertura resulta inferior al 105% del valor requerido se deberá ajustar
10 la garantía para alcanzar por lo menos este valor, en un plazo de 15 días hábiles
11 contados a partir de la fecha en que el ASIC informe de tal requerimiento.

12 Si el valor de la cobertura resulta superior al 110% del valor requerido, quien constituyó
13 la garantía podrá solicitar la actualización de su valor para que sea por lo menos el
14 105% del valor requerido en pesos colombianos.

15 b) Cuando el ejecutor del proyecto opte por modificar la FPO, de acuerdo con lo previsto
16 en el numeral 8 del Anexo de la resolución CREG 098 de 2019.

17 En estos casos el valor de la cobertura se actualizará multiplicándolo por un factor
18 multiplicador que dependerá del tiempo de atraso. El factor multiplicador se determina
19 con la siguiente fórmula:

20
21

$$22 \quad FM = 1 + \frac{2^{MR}}{\text{mín}(12, Mplazo)}$$

23
24

Donde:

25 *FM*: Factor multiplicador del valor de la cobertura

26 *MR*: Número de meses de atraso para la puesta en operación del proyecto

27 *Mplazo*: Número de meses de duración de la ejecución, de acuerdo con el
28 cronograma entregado
29

30 Los meses se calcularán como el número entero que resulte de dividir entre 30 la diferencia,
31 en días calendario, existente entre dos fechas.
32

33 El valor máximo que puede tomar la cobertura será el 100% del valor del proyecto estimado
34 para la presente Convocatoria Pública.
35

1
2 **8.3.8. Garantías Admisibles.**
3

4 El cumplimiento de las obligaciones señaladas en estos Documentos de Selección de
5 Inversionista se deberá garantizar mediante uno o varios de los siguientes instrumentos de
6 conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 098 de 2019:
7

8 **8.3.8.1. Instrumentos Admisibles para Garantías Nacionales:**
9

- 10 a) **Garantía Bancaria:** Instrumento mediante el cual una institución financiera
11 debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, garantiza de forma
12 incondicional e irrevocable el pago de las obligaciones indicadas en los presentes
13 Documentos de Selección del Inversionista. La Garantía será pagadera a la vista y
14 contra el primer requerimiento escrito en el cual XM S.S. E.S.P., en calidad de ASIC,
15 informe que el agente no ha dado cumplimiento a las obligaciones objeto de la
16 garantía. La forma y perfeccionamiento de esta garantía se regirá por las normas
17 del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones
18 aplicables.
19
- 20 b) **Aval Bancario:** Instrumento mediante el cual una institución financiera debidamente
21 autorizada por la Superintendencia Financiera, interviene como avalista respecto de
22 un título valor, para garantizar el pago de las obligaciones indicadas en los presentes
23 Documentos de Selección del Inversionista. La forma y perfeccionamiento de esta
24 garantía se regirá por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y
25 por las demás disposiciones aplicables.
26
- 27 c) **Carta de Crédito *Stan By*:** Crédito documental e irrevocable, mediante el cual una
28 institución financiera debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera,
29 se compromete directamente o por intermedio de un banco corresponsal, al pago
30 de las obligaciones indicadas en los presentes Documentos de Selección del
31 Inversionista, contra la previa presentación de la Carta de Crédito *Stan By*. La forma
32 y perfeccionamiento de esta se regirán por las normas del Código de Comercio que
33 regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.
34

35 **8.3.8.2. Instrumentos Admisibles para Garantías Internacionales:**
36

37 *Carta de Crédito Stand By:* crédito documental e irrevocable mediante el cual una
38 institución financiera del exterior se compromete directamente o por intermedio de
39 un banco corresponsal, al pago de las obligaciones indicadas en los presentes
40 Documentos de Selección del Inversionista – DSI, contra la previa presentación de
41 la Carta de Crédito Stand By.

1
2
3 **8.3.9. Eventos de Incumplimiento**
4

5 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:
6

- 7 a) El vencimiento de la FPO sin que se haya producido la puesta en operación del
8 proyecto, salvo que antes de esta fecha el Adjudicatario haya modificado la FPO de
9 acuerdo con lo previsto en el numeral 9, literal b) de estos Documentos de Selección
10 del Inversionista - DSI.
11

12 Para lo previsto en este literal, la FPO se podrá prorrogar solamente por una vez.
13 Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en operación se ejecutará
14 la garantía
15

- 16 b) Cuando el informe del interventor indique la existencia de un incumplimiento grave e
17 insalvable, porque se hayan presentado alguna de las siguientes condiciones:
18

19 i. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera
20 en más de tres meses la FPO sin que el ejecutor la haya modificado de acuerdo
21 con el numeral 2.4 de los presentes Documentos de Selección - DSI.
22

23 ii. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera
24 la FPO modificada por el agente de acuerdo con el numeral 2.4 de los presentes
25 Documentos de Selección - DSI.
26

27 iii. cuando el adjudicatario abandone la ejecución del proyecto,
28

29 iv. De acuerdo con su verificación, las características técnicas de alguno de los
30 activos que conforman el proyecto son menores a las especificaciones del
31 proyecto.
32

33 En este caso el interventor deberá enviar copia del informe de interventoría a
34 Minenergía. Con base en esta información, Minenergía, verificará que se cumplen
35 las condiciones citadas en este artículo y, con sujeción a un debido proceso,
36 determinará si hay un incumplimiento grave e insalvable del proyecto y en tal evento
37 ordenará ejecutar las garantías a que haya lugar.
38

- 39 c) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los
40 términos establecidos
41

1
2 **8.3.10. Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del**
3 **Proyecto.**
4

5 Si el Adjudicatario no pone en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en
6 Operación del Proyecto, por circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor,
7 alteración del orden público acreditada por la autoridad competente, demoras en la
8 expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del control del Adjudicatario
9 y de su debida diligencia, el ASIC facturará mensualmente al Adjudicatario y éste se
10 compromete incondicionalmente a pagar al LAC, durante los meses de atraso, un valor
11 equivalente al ingreso mensual que se tenía previsto para remunerar al ejecutor del
12 proyecto.
13

14 **9. Modificación de la Fecha de Puesta en Operación – FPO por parte del ejecutor**
15 **del Proyecto**
16

17 De conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Resolución 098 de 2019 o aquella
18 que la modifique, adicione o sustituya, la FPO podrá ser modificada en los siguientes casos:
19

- 20 a) previa aprobación del MME o la entidad que este delegue, cuando ocurran atrasos
21 por fuerza mayor debidamente comprobada, por alteración del orden público
22 acreditada por la autoridad competente que conduzca a la paralización temporal en
23 la ejecución del proyecto y que afecte de manera grave la FPO, o por demoras en
24 la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del control del
25 agente encargado del proyecto y de su debida diligencia.
26

27 En este caso, el Adjudicatario podrá solicitar a Minenergía prorrogar la Fecha Oficial
28 de Puesta en Operación del Proyecto, en los términos de la Resolución CREG 098
29 de 2019. De acogerse la solicitud, Minenergía fijará mediante resolución la nueva
30 Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto. Dentro de los 10 Días siguientes
31 a la expedición de la resolución por parte del Minenergía, el Adjudicatario entregará
32 a la UPME y al Interventor las actualizaciones correspondientes al cronograma
33 detallado, la ruta crítica y la curva de ejecución del Proyecto. Dentro de los diez
34 (10) días siguientes a la Resolución de Minenergía ampliando el plazo, el
35 Adjudicatario entregará la Garantía de Cumplimiento actualizada que cubra hasta la
36 nueva Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres (3) meses más,
37 conforme lo establecido en el numeral 8.3.2.
38

- 39 b) Cuando el agente encargado del proyecto de cumplimiento al siguiente
40 procedimiento, contemplado en el numeral 7 del anexo de la resolución CREG 098
41 de 2019:

- 1
- 2 i) haya informado al ASIC una nueva fecha de puesta en operación del proyecto,
- 3
- 4 ii) haya actualizado el valor de la cobertura de acuerdo con lo indicado en el
- 5 numeral 5 de su anexo,
- 6
- 7 iii) haya prorrogado la vigencia de la garantía de cumplimiento,
- 8
- 9 iv) haya prorrogado el contrato de interventoría,
- 10
- 11 v) se haya comprometido incondicionalmente a pagar al ASIC, durante los meses
- 12 de atraso, un valor equivalente al ingreso mensual que se tenía previsto para
- 13 remunerar al ejecutor del proyecto.
- 14
- 15

16 10. Interventoría

17
18 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto, la cual, para la presente
19 Convocatoria Pública UPME STR 01 - 2020, corresponderá a la seleccionada mediante
20 Resolución UPME, luego de surtir el procedimiento establecido en el Anexo 3 de los
21 presentes DSI del STR. Dicha Interventoría hace parte del listado de firmas elaborado por
22 el C.N.O., tal como se indica en el Artículo 34 la Resolución CREG 098 de 2019 y sus
23 modificaciones, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el
24 cumplimiento de los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista,
25 y en particular, los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas,
26 RETIE; Código de Redes, los aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de ejecución
27 del Proyecto presentados por el Proponente, lo establecido en la Resolución CREG 098 de
28 2019 y el Contrato de Interventoría.

29
30 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría
31 respectivo. Con la presentación de la Propuesta, **el Proponente declara que conoce y**
32 **acepta dicha minuta, que hace parte de los presentes Documentos de Selección del**
33 **Inversionista, y se obliga frente al Interventor y la UPME en caso de resultar**
34 **Adjudicatario, de conformidad con la misma.**

35
36 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad
37 con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en
38 caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable de
39 administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de
40 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7. El Patrimonio
41 Autónomo constituido por el Adjudicatario y administrado por la Sociedad Fiduciaria deberá

1 contar, desde el inicio y como mínimo, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir
2 el Contrato de Interventoría, para lo cual, el Adjudicatario deberá tener en consideración lo
3 establecido en el Anexo 4 Minuta del Contrato de Interventoría, las definiciones de Fecha
4 de Iniciación y Fecha Efectiva de Terminación y el valor mensual de la Interventoría.

5
6 El nombre del Interventor designado y el valor de la Interventoría, para que el Adjudicatario
7 proceda a suscribir el Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes a la fiducia
8 mercantil constituida de conformidad con dicho contrato, es el señalado en la Resolución
9 UPME, que se publica en la Web una vez seleccionado el interventor

10
11 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en el Contrato
12 de Interventoría, el Adjudicatario se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria por el
13 valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de Interventoría.
14 El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.

15
16 De igual manera el Adjudicatario se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria de los
17 valores que deban pagarse al Interventor por cualquier sobrecosto o mayor valor,
18 reconocible en desarrollo del Contrato de Interventoría, bien sea por reclamación que haya
19 presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por decisión del tribunal de arbitramento
20 previsto en el Contrato de Interventoría.

21
22 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y de la MINUTA
23 DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenidos en los Anexo No. 4 y 7 de los DSI, debe
24 mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas
25 vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión.
26 Lo anterior sin detrimento al objeto principal de cada uno de los contratos.

27
28 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles
29 siguientes a la Fecha de Cierre.

30 31 32 **11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

33

1 **FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica**

2
3
4 (Numeral 6.2. de los Documentos de Selección del Inversionista)

5
6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9
10
11 Señores
12 UPME
13 Atn: Director(a) General
14 Bogotá D.C., Colombia

15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX – 20XX]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del Proyecto].

21
22 Proponente: [Nombre del Proponente]

23
24 Asunto: Documentación Sobre No. 2. Propuesta Económica:

25
26 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 de los Documentos de Selección del
27 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente
28 cumplimos con presentar nuestra [Propuesta o contrapropuesta] Económica:

29
30 El Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31 de diciembre de [indicar
31 el año anterior a la fecha de presentación de la propuesta], y para cada uno de los años del Periodo
32 de Pagos del Proyecto es el mostrado en la siguiente Tabla:

Formulario No. 1 [Propuesta o Contrapropuesta]			
Añualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Pesos constantes a Diciembre 31 de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

El valor Presente de los anteriores Ingresos Anuales Esperados, en pesos constantes del 31 de diciembre de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta], calculado con la Tasa de Descuento [XX%] y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:

En números:

En letras:

Declaramos conocer que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] Económica será el ingreso anual que retribuye nuestra actividad como propietario y operador durante el Periodo de Pagos, a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación Comercial del Proyecto, cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que hacen referencia los Documentos de Selección del Inversionista, y que así lo dispondrá la CREG

1 en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 098 de 2019 y sus
2 modificaciones.

3
4 Declaramos que constituiremos la Garantía de Cumplimiento en el plazo previsto en el
5 Numeral 4 de los DSI, y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.1 de los Documentos de
6 Selección del Inversionista de esta Convocatoria Pública.

7
8 Cordialmente,

9
10
11 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

12
13 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

14
15 [Indicar cargo del Firmante]

16
17 [Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o apoderado del Proponente o Contraproponente”]

18
19 [Indicar nombre del Proponente]

20

1 **FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2 [Propuesta o Contrapropuesta]

3 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX – 20XX]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del proyecto].

18
19 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de Documentos en el
22 Sobre No. 1

23
24 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del
25 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra
26 documentación así:

27
28 a. La Garantía de Seriedad, en los términos previstos en el numeral 6.3 de los Documentos
29 de Selección del Inversionista, junto con la certificación vigente de la calificación de
30 riesgo otorgada a la Entidad Financiera y el certificado de la Superintendencia
31 Financiera de Colombia.

32
33 b. [El certificado de existencia y representación legal del Proponente o Contraproponente, en el evento que
34 éste tenga la naturaleza de sociedad por acciones o Los documentos que acreditan la existencia (leyes,
35 decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se
36 requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente en el evento que el
37 Proponente o Contraproponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones o El documento de
38 constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del
39 Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio,
40 (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de
41 duración igual al del proyecto (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes
42 del Consorcio, (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente y (vii) el certificado de
43 existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio que sean Personas jurídicas, junto con

1 *el documento del órgano competente donde autoriza la firma del acuerdo consorcial, si aplica conforme al*
2 *literal **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del numeral **¡Error! No se encuentra el origen***
3 ***de la referencia.** de los DSI.*

- 4
- 5 c. El compromiso irrevocable de constituir la Garantía de Cumplimiento, según las
6 condiciones establecidas en el Anexo de la Resolución CREG 098 de 2019, conforme
7 al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de que [*indicar el nombre del Proponente*
8 *o Contraproponente*] resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y monto corresponden
9 a los definidos en los DSI.
- 10
- 11 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
12 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en
13 el Formulario No. 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de
14 la entidad fiduciaria.
- 15
- 16 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del
17 Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en el
18 Formulario [5. ó 6].
- 19
- 20 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del
21 [*Proponente o Contraproponente*].
- 22
- 23 g. {*Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente o Contraproponente actúe como*
24 *Consortio*}. Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consortio, mediante
25 los cuales se designa el Representante Legal y a su suplente.
- 26
- 27 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
28 parámetros señalados en dicho Anexo.
- 29
- 30 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral 4.4
31 del Anexo No. 2 y la curva “S” de ejecución de las 5 Macro-actividades según el numeral
32 4.5 del Anexo No. 2.
- 33
- 34 j. [*El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o El Formulario 9 en caso de no*
35 *contar con certificados*].
- 36
- 37 k. {*Solo en el evento en que el Proponente o Contraproponente no sea una E.S.P.*}. El proyecto
38 de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el Artículo 13 de la
39 Resolución CREG 098 de 2019.
- 40

- 1 l. El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al
2 Representante Legal del Proponente, en caso de que aplique conforme al numeral
3 **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**
4
5 m. El Formulario No. 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado.
6
7 n. [Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica o el Formulario No. 11].
8
9 o. Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la
10 cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá
11 ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un Consorcio,
12 deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los consorciados. Si el
13 Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores deberá en
14 ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un porcentaje
15 mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación será a libre elección del
16 Proponente.

17
18 Autorizamos que todo acto administrativo de carácter particular que se origine en virtud de
19 presente proceso, sea notificado por medio electrónico al email [Indicar el correo electrónico], en
20 virtud del artículo 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

21
22 Cordialmente,

23
24
25 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

26
27 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

28
29 [Indicar cargo del Firmante]

30
31 [Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o apoderado del Proponente o Contraproponente”]

32
33 [Indicar nombre del Proponente]
34

1 **FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la [Propuesta o Contrapropuesta]¹**

2
3 (Numerales 6.1 y 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX – 20XX]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del Proyecto].

18
19 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Garantía de Seriedad de la [Propuesta o
22 Contrapropuesta].

23
24 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [*indicar nombre del Proponente o*
25 *Contraproponente*] constituimos esta fianza irrevocable por la suma [*indicar el valor conforme a lo*
26 *estipulado en el numeral 6.3 de los DSI de la convocatoria de la referencia*] pesos moneda legal
27 colombiana.

28
29 La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE
30 PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del orden
31 nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y
32 cumplimiento de la Propuesta presentada por [*indicar nombre del Proponente o Contraproponente*],
33 de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los Documentos de Selección
34 del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

35
36 Así mismo, dejamos establecido que la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en
37 caso de que el [*indicar el nombre del Proponente o Contraproponente*], si resulta seleccionado

¹ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de los DSI de la convocatoria de la referencia.

1 Adjudicatario, por razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las
2 obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el
3 numeral 8.2 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública.
4 Por lo tanto, la presente Garantía de Seriedad ampara los riesgos de no cumplimiento de
5 las obligaciones previstas en el Numeral 6.3 de los Documentos de Selección del
6 Inversionista y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

7
8 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la
9 presentación de la Propuesta del Proponente, es decir desde [*indicar explícitamente la fecha de*
10 *presentación de la Propuesta o Contrapropuesta*] y hasta [*indicar explícitamente la fecha de*
11 *sumar, como mínimo, 4 meses a la fecha de presentación de la Propuesta o Contrapropuesta*] o hasta la fecha de
12 expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual
13 Esperado, lo que ocurra primero.

14
15 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los
16 afianzados [*indicar nombre del Proponente o Contraproposiente*] nos comprometemos a solicitar las
17 prórrogas necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de
18 expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual
19 Esperado, en los términos establecidos en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección.

20
21 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad
22 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que
23 cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista y con
24 la vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se hará
25 efectiva, evento en el cual [*indicar el nombre de la entidad emisora de la Garantía de Seriedad*] nos
26 comprometemos a girar favor de la UPME el monto total de la indemnización pactada.

27
28 Nuestras obligaciones bajo la mencionada Garantía de Seriedad incluyendo el pago del
29 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
30 afianzados.

31
32 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a partir
33 de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican,
34 devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la
35 Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la
36 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

37
38 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada
39 Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos
40 de Selección del Inversionista de la convocatoria de la referencia.

41

1 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
2 veraz y que como Proponentes declaramos conocer y cumplir la Normatividad Aplicable.
3

4 Cordialmente,
5

6
7 *{por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}*
8 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]
9

10 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
11

12 [Indicar cargo del Firmante]
13

14 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]
15

16 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]
17
18

19 *{por parte del Proponente o Contraproponente}*
20

21 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]
22

23 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
24

25 [Indicar cargo del Firmante]
26

27 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Proponente o Contraproponente**"]
28

29 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
30

FORMULARIO No. 4, Declaración

[Propuesta o Contrapropuesta]

(Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista y de Interventor)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX – 20XX]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del Proyecto].

[Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

a. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Adjudicatario y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de la referencia.

b. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad como Adjudicatario.

1
2 c. Que en calidad de [*Proponente o Contraproponente*] no tenemos impedimentos para
3 presentarnos en este proceso de selección ni para la realización de la actividad
4 relacionada con la presente Convocatoria y que cumplimos con la Reglamentación
5 y Leyes aplicables.

6
7 d. Que, de conformidad con la Ley 142 de 1994, el Beneficiario Real del [*Proponente o*
8 *Contraproponente, es o son*]: [XXXXXXXXXXXXX].

9
10 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
11 veraz y que como Proponentes declaramos conocer y cumplir la Normatividad Aplicable.

12
13 Cordialmente,

14
15
16 [*Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente o Contraproponente*]

17
18 [*Indicar nombre y documento de identidad del firmante*]

19
20 [*Indicar cargo del Firmante*]

21
22 [*Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o apoderado del Proponente o Contraproponente”*]

23
24 [*Indicar nombre del Proponente o Contraproponente*]

25

1 **FORMULARIO No. 5, Declaración del [Proponente o Contraproponente]**

2 [Propuesta o Contrapropuesta]
3 (Persona Jurídica)

4
5 (Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista y del Interventor)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director(a) General

12 Bogotá D.C., Colombia

13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX – 20XX]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del proyecto].

18
19 [Proponente o Contraproponente]: [*Indicar nombre del Proponente o Contraproponente*]

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

22
23 De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del
24 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente
25 declaramos lo siguiente:

- 26
27 1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los
28 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y
29 permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- 30 2. Que ninguna Persona que participe en esta [*Propuesta o Contrapropuesta*], participa en
31 otra [*Propuesta o Contrapropuesta*] para esta Convocatoria Pública.
- 32 3. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG
33 098 de 2019.
- 34 4. Que, de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
35 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 098
36 de 2019 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada
37 por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- 38 5. Que ninguna Persona que participe en esta [*Propuesta o Contrapropuesta*], tiene
39 Vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.
- 40 6. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
41 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4, la E.S.P. que

- 1 desarrollará alguna de las actividades enunciadas en el artículo 1 de la Ley 143 de
2 1994.
- 3 7. Que las acciones en las cuales se encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a
4 la que se refiere el numeral anterior, será de propiedad de quien haya sido el
5 [Proponente o Contraproponente] a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre
6 No. 2.²
- 7 8. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para
8 alguna de las actividades del sector enunciadas en el artículo 1 de la Ley 143 de 1994,
9 entre otros al Reglamento de Operación y la reglamentación que expida la CREG.
- 10 9. Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por la UPME para
11 cubrir el costo de la Interventoría.
- 12 10. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
13 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente
14 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al
15 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato
16 de Interventoría.
- 17 11. Que con la presentación de nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], aceptamos que el IAE
18 remunera la totalidad de las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su
19 operación y mantenimiento, por tal razón asumimos la responsabilidad y el riesgo
20 inherentes a la ejecución y explotación del proyecto, de conformidad con lo
21 establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994.
- 22 12. Que, de conformidad con la Ley 142 de 1994, el Beneficiario Real del Proponente o
23 Contraproponente, [es o son]: [XXXXXXXXXXXXX].
- 24 13. Que la E.S.P que desarrollará la presente convocatoria, en caso de resultar
25 Adjudicataria, realizará la actividad de incorporar sistemas de almacenamiento de
26 energía con baterías cumpliendo con la Reglamentación y Leyes aplicables, en
27 especial aquellas que tratan de, beneficiario real, situación de control, abuso de
28 posición dominante, vinculación económica, etc.

29
30 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
31 veraz y que como Proponentes declaramos conocer y cumplir la Normatividad Aplicable.

32
33 Cordialmente,

34
35 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente o Contraproponente]

36
37 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

38

² Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

1 [Indicar cargo del Firmante]

2

3 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado** del Proponente o Contraproponente"]

4

5 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

6

PREPUBLICACIÓN



1 **FORMULARIO No. 6, Declaración del [Proponente o Contraproponente]**

2 [Propuesta o Contrapropuesta]
3 (Consortio)

4
5 (Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director(a) General

12 Bogotá D.C., Colombia

13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX – 20XX].

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del [indicar la descripción general / nombre del proyecto].

18
19 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del [Proponente o Contraproponente]

22
23 De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del
24 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente
25 declaramos lo siguiente:

- 26
27 1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del [Proponente o
28 Contraproponente] son los que se indican a continuación:

29

Nombre	Porcentaje (%)

- 30
31 2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los
32 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y
33 permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

34

- 1 **3.** Que ninguna Persona que participe en esta [*Propuesta o Contrapropuesta*] como parte del
2 Consorcio, participa en otra [*Propuesta o Contrapropuesta*] para esta Convocatoria Pública.
3
- 4 **4.** Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG
5 098 de 2019.
6
- 7 **5.** Que, de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
8 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 098
9 de 2019 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada
10 por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
11
- 12 **6.** Que ninguna Persona que participe en esta [*Propuesta o Contrapropuesta*], como parte del
13 Consorcio, tiene vinculación Económica con quien ha sido designado como
14 Interventor.
15
- 16 **7.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
17 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4. De los DSI, la E.S.P. que
18 desarrollará exclusivamente la actividad de Adjudicatario y cuyos accionistas o socios
19 serán los mismos que integran el [*Proponente o Contraproponente*] a la fecha de
20 presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2, y cuyo capital estará dividido en la
21 misma proporción que tenía cada uno de los integrantes a dicha fecha.
22
- 23 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
24 actividad de incorporación de sistemas de almacenamiento de energía con Baterías,
25 entre otros al Código de Redes, al Reglamento de Operación, a sus modificaciones y
26 demás regulaciones de la CREG.
27
- 28 **9.** Que nuestra [*Propuesta o Contrapropuesta*] incluye el monto señalado por la UPME para
29 cubrir el costo de la Interventoría.
30
- 31 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
32 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente
33 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al
34 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato
35 de Interventoría.
36
- 37 **11.** Que de conformidad con la Ley 142 de 1994, el Beneficiario Real del [*Proponente o*
38 *Contraproponente*], [*es o son*]: [XXXXXXXXXXXXX].
39
- 40 **12.** Que la E.S.P que desarrollará la presente convocatoria, en caso de resultar
41 Adjudicataria, realiza la actividad de almacenamiento de energía con baterías

1 cumpliendo con la Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan
2 de la integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante, vinculación
3 económica, etc, ya sea de forma directa o a través de terceros.
4

5
6 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
7 veraz y que como Proponentes declaramos conocer y cumplir la Normatividad Aplicable.
8

9 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en
10 nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del [*Proponente o*
11 *Contraproponente*].
12

13 Cordialmente,
14

15 [*Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente o Contraproponente*]
16

17 [*Indicar nombre y documento de identidad del firmante*]
18

19 [*Indicar cargo del Firmante*]
20

21 [*Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o apoderado del Proponente o Contraproponente.”*]
22

23 [*Indicar nombre del Proponente o Contraproponente*]
24

1 **FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento³**
2 [Propuesta o Contrapropuesta]

3
4 (Numeral 6.1., 8.2. y 8.3 de los Documentos de Selección del Inversionista)

5
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

14
15 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
16 operación y mantenimiento del [indicar la descripción general / nombre del Proyecto].

17
18 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

19
20 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Garantía de
21 Cumplimiento

22
23 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente o
24 Contraproponente] nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la
25 vigencia de la [Garantía de Cumplimiento], no podremos revocar la misma bajo ninguna
26 circunstancia, a [constituir una Garantía de Cumplimiento] por la suma [indicar el valor conforme a lo
27 estipulado en el numeral 8.3.1 de los DSI de la convocatoria de la referencia] pesos, moneda legal
28 colombiana, en la cual figure como afianzado el Adjudicatario, es decir, la empresa de
29 servicios públicos [indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el [Proponente o
30 Contraproponente] en caso de ser seleccionado como Adjudicatario], de conformidad con los
31 Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

32
33 Dicha [Garantía de Cumplimiento] se constituirá con el objeto de garantizar todas y cada una de
34 las obligaciones que le corresponderán a [indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que
35 constituirá el Proponente o Contraproponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario] de
36 conformidad con la presente Convocatoria Pública, antes de la fecha establecida para el
37 efecto en el Cronograma del numeral 4 de los Documentos de Selección del Inversionista.

³ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso (i) del numeral 7.1.2 de los presentes DSI.

1
2 La Garantía de Cumplimiento se otorgará de manera irrevocable, es decir que durante la
3 vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como
4 [asegurado o beneficiario] al ASIC para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo de
5 la Resolución CREG 098 de 2019, y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos
6 en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la
7 referencia.

8
9 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada Garantía de Cumplimiento podrá
10 hacerse efectiva cuando se presenten eventos de incumplimiento en los términos
11 establecidos en la Resolución CREG 098 de 2019, en particular en lo indicado en el Artículo
12 36 de dicha Resolución y en el numeral 7 del Anexo de la Resolución CRE 098 de 2019.
13 En este caso, se girará el valor total garantizado de la garantía, a título de pena, por los
14 eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

15
16 La [Garantía de Cumplimiento] se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación
17 hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto ([Indicar Fecha Oficial de Puesta en
18 Operación del Proyecto según numeral 2.2 de los DSI de la convocatoria de la referencia]) y tres meses
19 más ([Indicar fecha resultante luego de sumar los tres meses a la Fecha Oficial de Puesta en Operación del
20 Proyecto según numeral 2.2 de los DSI de la convocatoria de la referencia]).

21
22 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
23 se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se
24 prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o
25 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de
26 vencimiento de la garantía vigente.

27
28 Nuestras obligaciones bajo la señalada [Garantía de Cumplimiento], incluyendo el pago del
29 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
30 clientes.

31
32 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que
33 se utilizarán en la mencionada [Garantía de Cumplimiento] tienen el mismo significado que se
34 les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista.

35
36 Cordialmente,

- 1
2 {por parte de la entidad que emite la Garantía de Cumplimiento}
3 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]
4
5 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
6
7 [Indicar cargo del Firmante]
8
9 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]
10
11 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]
12
13 {por parte del Proponente o Contraproponente}
14 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente o Contraproponente]
15
16 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
17
18 [Indicar cargo del Firmante]
19
20 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado** del Proponente o Contraproponente"]
21
22 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
23

1 **FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2 [Propuesta o Contrapropuesta]

3 (Numerales 6.1. y 10. de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

6
7 Señores

8 UPME

9 Atn: Director(a) General

10 Bogotá D.C., Colombia

11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX – 20XX]

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento del [*indicar la descripción general / nombre del Proyecto*].

16
17 [Proponente o Contraproponente]: [*Indicar nombre del Proponente o Contraproponente*]

18
19 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de
20 Fiducia

21
22 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [*indicar nombre del Proponente o*
23 *Contraproponente*] nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un
24 Contrato de Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de los
25 Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

26
27 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores [*indicar nombre del Proponente o*
28 *Contraproponente*] en calidad de Adjudicatario, constituirán con [*indicar nombre de la entidad*
29 *fiduciaria*], entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una
30 fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual celebrará con el
31 Interventor seleccionado por la UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta se
32 encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista de la
33 Convocatoria Pública de la referencia, y administrará y realizará los pagos al Interventor,
34 de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría, cuya minuta declaramos
35 conocer.

36
37 Cordialmente,

38
39
40 [ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
41 COLOMBIA].

- 1 {por parte de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia}
2 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia]
3
4 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
5
6 [Indicar cargo del Firmante]
7
8 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite el compromiso para suscribir el
9 Contrato de Fiducia]
10
11 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]
12
13 {por parte del Proponente o Contrapponente}
14 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]
15
16 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
17
18 [Indicar cargo del Firmante]
19
20 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal** o **apoderado** del Proponente o Contrapponente"]
21
22 [Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]
23
24

1 **FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

2 [Propuesta o Contrapropuesta]

3 {solo se diligencia si no se cuenta con los certificados de calidad exigidos}

4 (Numeral 6.1 Documentos de Selección del Inversionista y numeral 1.1 del Anexo 2 de los
5 Documentos de Selección del Inversionista)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director(a) General

12 Bogotá D.C., Colombia

13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX – 20XX].

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del [indicar la descripción general / nombre del Proyecto].

18
19 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de Calidad

22
23 Por la presente, nosotros [indicar nombre del Proponente o Contraproponente], nos
24 comprometemos ante la UPME, de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un
25 Contrato con un asesor, con experiencia en la implementación de Sistemas de Calidad en
26 la ejecución de proyectos de infraestructura de servicios públicos, desde la Fecha de Cierre
27 y como mínimo hasta la aprobación, por parte de la UPME, del informe final de interventoría
28 o hasta que la E.S.P. que desarrollará el Proyecto, obtenga del certificado de calidad con
29 la norma ISO 9001:2000, o su versión más actualizada, en la ejecución de proyectos de
30 infraestructura de servicios públicos, esto en caso de resultar seleccionados en el Proceso
31 de la Convocatoria Pública de la referencia.

32
33 Cordialmente,

34
35
36
37 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente o Contraproponente]

38 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

39 [Indicar cargo del Firmante]

40 [Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o apoderado del Proponente o Contraproponente”]

41 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

1
2 **FORMULARIO No. 10, Experiencia del [Proponente o Contraproponente]**

3
4
5 (Numerales 6.1 y 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista y
6 del Interventor STR)

7
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9
10
11 Señores
12 UPME
13 Atn: Director(a) General
14 Bogotá D.C., Colombia

15
16 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

17
18 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
19 operación y mantenimiento del PROYECTO.,

20
21 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

22
23 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Experiencia del [Proponente o
24 Contraproponente].

25
26 Con el presente Formulario No. 10, nosotros [indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
27 relacionamos nuestra experiencia y adjuntamos la documentación necesaria que la
28 soporta⁴, todo de conformidad con el numeral 6.2 de los DSI de la convocatoria de la
29 referencia.

30
31 Por lo anterior, solicitamos sean evaluadas en el estricto orden presentado en la tabla del
32 Formulario No. 10, hasta evaluar la cantidad solicitada en el numeral 6.2 de los DSI de la
33 convocatoria de la referencia, para cada experiencia específica, es decir solicitamos que
34 solo sea evaluado lo siguiente:

- 35
36 • en construcción: las dos primeras experiencias relacionadas para subestaciones y
37 la primera experiencia relacionada para líneas,

⁴ La entrega del Formulario No. 11, exige la presentación de la mencionada documentación necesaria que soporta la experiencia relacionada en el Formulario No. 10.

- 1 • en operación: la primera experiencia relacionada para subestaciones y la primera
 2 experiencia relacionada para líneas
 3 • y en mantenimiento: la primera experiencia relacionada para subestaciones y la
 4 primera experiencia relacionada para líneas.

5 A continuación, presentamos la tabla completamente diligenciada, con la relación y en el
 6 orden que nosotros decidimos:
 7

Experiencia específica		No.	Folio	No. Contrato	Nombre proyecto, la Línea o la Subestación	tensión (kV)	Longitud (km) o No. Módulos	Actividad desarrollada	Fecha de terminación
En construcción	Subestaciones	1							
		2							
	Líneas	1							
En operación	Subestaciones	1							
	Líneas	1							
En mantenimiento	Subestaciones	1							
	Líneas	1							

8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24

Cordialmente,

Firma: _____

Nombre y C.C.: _____

Representante Legal

Cargo Representante Legal: _____

[Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

1 **12. LISTA DE ANEXOS**

2

3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**

4 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**

5 **Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor**

6 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**

7 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**

8 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**

9 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**